



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.032/12

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Villaflor, relativo a la modificación de las vigentes tarifas de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y por la prestación del servicio de alcantarillado, cuyos respectivos textos íntegros se insertan a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua:

• El art. 5.2 A (Cuota tributaria) de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, queda redactado como sigue:

“-Art. 5.2 A): Viviendas y todo tipo de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios:

- a) Cuota fija trimestral por acometida: 6,00 €
- b) Por m3 consumido al trimestre: 0,38 €.”

- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado:

• El art. 5.2 (Tarifas) de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, queda redactado como sigue:

“-Art. 5.2: Viviendas y todo tipo de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios:

- a) Cuota fija trimestral por acometida: 4,50 €
- b) Por m3 consumido al trimestre: 0,06 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villaflor, a 5 de Junio de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Sánchez*